



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

NÚMERO 2

EDICTO

Don Luis Díaz Fernández, Secretario Judicial de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrijos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Miguel Angel García Abellan, Raúl García Abellan la sentencia dictada en los presentes autos, del siguiente tenor literal:

Sentencia número 101 de 2014.

En la ciudad de Torrijos a 1 de octubre de 2014.

Vistos por Antonio Sánchez Pos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrijos, los presentes autos de Juicio Verbal número 330 de 2014 seguidos a instancia de Rafael Rubio Campos, representado por la Procuradora de los Tribunales Margarita Ramos Alonso-Rodríguez y asistido de la Letrada Esther Begoña Jiménez Sevilla, frente a Raúl García Abellán y Miguel Ángel García Abellán, en rebeldía procesal; versando sobre responsabilidad civil extracontractual.

Fallo.-Estimo íntegramente la demanda presentada por Rafael Rubio Campos, representado por la Procuradora de los Tribunales Margarita Ramos Alonso-Rodríguez, frente a Raúl García Abellán y Miguel Ángel García Abellán, en rebeldía procesal; en consecuencia:

Condeno a Raúl García Abellán y Miguel Ángel García Abellán a que conjunta y solidariamente abonen a Rafael Rubio Campos la cantidad de ciento veintiún euros (121,00 euros), más los intereses legales que de dicha cantidad se hayan devengado desde el día 15 de septiembre de 2014 y hasta la fecha de la presente sentencia.

Con expresa condena de los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe la interposición de recurso ordinario alguno (artículo 455.1 de la LEC), en redacción dada al mismo por Ley 37 de 2011, de 10 de octubre).

En Torrijos a 7 de octubre de 2014.- El Secretario Judicial, Luis Díaz Fernández.

N.º I.-10415